



## **CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO**

## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>SECCIÓN 1 GENERALIDADES</b> .....	<b>2</b>
1.1 Visión .....	2
1.2 Misión .....	2
1.3 Valores Institucionales .....	2
1.4 Filosofía Institucional .....	2
1.5 Finalidad u Objeto Social .....	3
1.6 Estructura de Propiedad .....	3
1.7 Marco Legal y Normativo.....	3
1.8 Operaciones .....	3
1.9 Sistema de Control Interno .....	3
1.10 Compromisos Éticos .....	4
1.10.1 Compromisos con los empleados .....	4
1.10.2 Compromiso con la Sociedad.....	5
1.11 Manejo de los Negocios.....	5
1.12 Definiciones.....	6
1.13 Entorno favorable al Buen Gobierno Corporativo .....	7
<b>SECCIÓN 2 SUJETOS Y TERMINOS</b> .....	<b>8</b>
2.1 Alcance.....	8
2.2 Sujetos .....	8
2.3 Grupos de Interés .....	8
2.4 Transparencia de la Información .....	9
<b>SECCIÓN 3 JUNTA GENERAL DE SOCIOS</b> .....	<b>12</b>
3.1 Responsabilidad .....	12
3.2 Derechos de los Socios .....	13
3.3 Requisitos.....	13
3.4 Exclusión de Socios .....	14
3.5 Limitación a la Propiedad.....	14
3.6 Clases de Acciones .....	14
3.7 Atribuciones de la Junta General de Socios .....	14
3.8 Convocatorias .....	15
3.9 Agenda de Junta General de Socios .....	15
3.10 Acceso a la Información.....	15
3.11 Información Confidencial.....	16

<b>SECCIÓN 4 JUNTA DIRECTIVA</b> .....	<b>16</b>
4.1 Misión de la Junta Directiva .....	16
4.2 Conformación y Período de Ejercicio de sus Funciones .....	16
4.3 Derecho a la Información.....	17
4.4 Directrices para la Junta Directiva .....	17
4.5 Calidad de Directores (1) .....	18
4.6 Atribuciones y Responsabilidades .....	18
4.7 Requisitos.....	19
4.8 Inhabilidades .....	19
4.9 Sesiones y Convocatorias.....	19
4.10 Renuncias y Ausencias Permanentes y Temporales .....	20
4.11 Causales de Remoción.....	20
<b>SECCIÓN 5 ALTA GERENCIA</b> .....	<b>21</b>
5.1 Responsabilidades.....	21
5.2 Funciones del Presidente Ejecutivo .....	22
5.3 Funciones del Gerente General .....	22
<b>SECCIÓN 6 COMITÉS DE APOYO</b> .....	<b>22</b>
6.1 Comité de Gerencia.....	22
6.2 Comité de Créditos.....	23
6.3 Comité de Recuperación.....	23
6.4 Comité de Seguridad y Salud Ocupacional .....	23
6.5 Comité de Auditoría .....	24
6.6 Comité de Riesgos.....	24
6.7 Comité de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (1) .....	24
6.8 Comité Legal .....	25
6.9 Comité de Atención y Servicio al Cliente .....	25
<b>SECCIÓN 7 UNIDADES DE CONTROL</b> .....	<b>26</b>
7.1 Banco Central de Reserva de El Salvador .....	26
7.2 Superintendencia del Sistema Financiero.....	26
7.3 Auditoría Externa y Fiscal.....	26
7.4 Auditoría Interna.....	27
7.5 Oficialía de Cumplimiento.....	27
7.6 Unidad de Riesgos.....	27
<b>SECCIÓN 8 DISPOSICIONES FINALES, SANCIONES, APROBACIONES Y VIGENCIA</b> .....	<b>28</b>
8.1 Autorregulación del Gobierno Corporativo .....	28

8.2 Sanciones ..... 28

8.3 Divulgación y Vigencia ..... 28

8.4 Aprobación ..... 28

**ANEXO 1** PROCEDIMIENTO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LOS SOCIOS

**ANEXO 2** PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN A LOS DIRECTORES DE JUNTA DIRECTIVA

**ANEXO 3** PROCEDIMIENTO PARA ASISTENCIA A REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA

## INTRODUCCIÓN

Una práctica eficaz de gobierno corporativo resulta esencial para conseguir y mantener la confianza del público, para el buen funcionamiento del sistema financiero y de la economía en su conjunto.

Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., que en adelante se denominará MULTI INVERSIONES MI BANCO o el Banco, para lograr los objetivos institucionales y realizar sus funciones de gestión y de control, ha venido gobernándose con un esquema liderado por la Junta Directiva, un Comité de Gerencia, un Comité de Créditos, Comité de Recuperación, un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, un Comité de Auditoría, un Comité de Riesgos y Unidades de Control tales como la Auditoría Interna, Oficialía de Cumplimiento.

El presente CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO da cumplimiento a los requerimientos establecidos en las “Normas de Gobierno Corporativo para la Entidades Financieras” (NPB4-48), las cuales son de obligatorio cumplimiento a 02 de enero de 2013, y define que “La Junta Directiva deberá aprobar y difundir un Código de Gobierno Corporativo, el cual debe describir de manera amplia su conformación y su funcionamiento según, lo regulado en las leyes aplicables y lo establecido en el Pacto Social”. (1)

Este Código tiene por objeto plasmar la filosofía y establecer las prácticas y políticas que en materia de buen Gobierno Corporativo deben regir todas las actuaciones del Banco, especialmente en lo concerniente a las relaciones entre los accionistas, la Junta Directiva, miembros de la Alta Gerencia y Comités, además de velar por la protección de los intereses de los depositantes y demás usuarios de los servicios que presta el Banco.

Los principios adoptados en el presente Código proporcionan un marco de acción y de transparencia, caracterizado por la ética, efectividad, solvencia financiera y competitividad; que ayudan a fortalecer las prácticas institucionales de gobierno corporativo dentro del proceso de gestión integral de los riesgos, propiciando la estabilidad y el desarrollo sostenible de MULTI INVERSIONES MI BANCO, garantizando la protección de los recursos FINANCIEROS propiedad de los socios, depositantes, acreedores y demás inversionistas que han puesto su confianza en el Banco, por lo que estos lineamientos son de cumplimiento obligatorio en todos los niveles de la institución y complementan a las disposiciones establecidas en el Código de Ética y Conducta.

## SECCIÓN 1 GENERALIDADES

### 1.1 Visión

Brindamos soluciones financieras que satisfacen y contribuyen a mejorar la calidad de vida de los salvadoreños. (1)

### 1.2 Misión

Ser el banco preferido por los salvadoreños. (1)

### 1.3 Valores Institucionales

- Lealtad: Disposición incondicional al fiel cumplimiento de las obligaciones y deberes en nuestro rol empresarial.
- Integridad: Marco de referencia de nuestras acciones.
- Confianza: Base fundamental para relacionarnos con nuestros clientes.
- Ética: Fieles a nuestros principios y valores, ejercemos las mejores prácticas financieras.
- Equidad: Principio esencial de nuestras actuaciones con clientes y empleados.
- Compromiso: Trabajamos con empeño y dedicación para satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

### 1.4 Filosofía Institucional (1)

- a. Práctica de Principios y Valores.
- b. Servicio al Cliente.
- c. Trabajo en Equipo.
- d. Sanas Prácticas Bancarias.
- e. Banco para todos los Salvadoreños con Responsabilidad Social Empresarial.

## **1.5 Finalidad u Objeto Social**

El Banco tiene como finalidad u objeto fundamental, actuar como intermediario en el mercado financiero, mediante la captación o recepción de fondos o valores del público, realizadas a través de operaciones pasivas y la colocación de los recursos de forma total o parcial, en operaciones activas de crédito.

## **1.6 Estructura de Propiedad**

MULTI INVERSIONES MI BANCO, es una Sociedad Cooperativa por acciones, de Responsabilidad Limitada y de Capital Variable, organizada en forma de Sociedad Anónima, de acuerdo a las disposiciones legales que rigen la naturaleza de la Institución. Su Capital Social está constituido por acciones comunes y preferentes, suscritas y pagadas por sus socios, las cuales representan su participación en el Banco.

## **1.7 Marco Legal y Normativo**

Para cumplir con su finalidad MULTI INVERSIONES MI BANCO, se registrará por lo establecido en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, Código de Comercio, y por las normas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero y el Banco Central de Reserva de El Salvador, y demás Leyes que le son aplicables. (1)

## **1.8 Operaciones**

MULTI INVERSIONES MI BANCO, realiza todas las operaciones permitidas por la Ley que le es aplicable; así como, otras operaciones activas y pasivas y otros servicios financieros, previa opinión favorable del Banco Central de Reserva de El Salvador o de la Superintendencia del Sistema Financiero, según corresponda.

## **1.9 Sistema de Control Interno**

El control interno comprende todas las políticas y procedimientos aprobados por la Junta Directiva, los cuales son adoptados por la administración del banco, para ayudar a lograr los objetivos de la administración, que incluye:

- Adhesión a las políticas de administración.
- Salvaguarda de activos.
- Prevención y detección de fraude y error.
- Precisión e integridad de los registros contables.
- Oportuna preparación de información financiera confiable.

El sistema de control interno va más allá de aquellos asuntos que se relacionan directamente con las funciones del sistema de contabilidad y comprende:

- a) **Ambiente de Control:** Es la base para los otros componentes del control interno, suministrando disciplina y estructura. El ambiente de control incluye factores de integridad, valores éticos, morales y competencia del personal del Banco.
- b) **Evaluación de Riesgos:** Para el logro de sus objetivos, MULTI INVERSIONES MI BANCO conoce los riesgos a los que se enfrenta, estableciendo mecanismos para identificarlos, analizarlos y tratarlos.
- c) **Actividades de Control:** Son las políticas y procedimientos que ayudan a garantizar una adecuada gestión de la administración del Banco, que incluye un rango de actividades tan diversas como: aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, reconciliaciones, revisiones de desempeño de operaciones, seguridad de activos y segregación de funciones.
- d) **Información y Comunicación:** Los sistemas de información gerencial son los que posibilitan la generación de reportes, contienen información operacional, financiera y relacionada con el cumplimiento, que hace posible operar y controlar el negocio; dicha información, es la que se transmite, identifica, captura y comunica de tal forma que facilita a los empleados el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.
- e) **Monitoreo:** Es un proceso que valora la calidad del desempeño del sistema en el tiempo, y se realiza por medio de actividades de supervisión.

## 1.10 Compromisos Éticos

Somos una institución que actúa en el mercado financiero, teniendo como principio la protección de los fondos e inversiones de nuestros depositantes, accionistas y clientes, siempre en la búsqueda de la mejora continua, el liderazgo de desempeño y la satisfacción de nuestros clientes, en el marco de la normativa legal y técnica y de las sanas prácticas bancarias.

### 1.10.1 COMPROMISOS CON LOS EMPLEADOS

El Banco tiene como política, tomar las medidas que estén a su alcance para que en los proyectos y actividades en las cuales participen sus empleados, se les respete su dignidad y sus derechos, de tal forma que se elimine todo tipo de discriminación por razones de sexo, edad, raza, religión, política, creencias, capacidades físicas o intelectuales, entre otros de conformidad a la Ley.

Corresponde a la Junta Directiva y la Alta Gerencia, establecer programas que procuren una adecuada planificación y administración del capital humano. Se busca en todo momento, la prosperidad de los empleados y el desarrollo técnico y profesional del talento humano en función del plan estratégico, para lo cual se mantiene una importante inversión en el personal del Banco, con el fin de formar cuadros de reemplazo en los distintos puestos claves. Asimismo, se tiene establecido un Plan de Sucesión y Carrera Institucional para todos aquellos empleados que adquieran nuevas competencias y en el largo plazo, asegurar la sostenibilidad del Banco.

También MULTI INVERSIONES MI BANCO, tiene como filosofía institucional potenciar la alta práctica de principios y valores en el recurso humano, garantizando con ello, que el empleado no trabajará, ni



colaborará, ni aceptará ningún tipo de regalía por parte de un Cliente, Proveedor o Accionista, a cambio de ocasionar daños y perjuicios al Banco, que exponga su imagen y reputación ante el público e inversionistas. Esencialmente los integrantes de MULTI INVERSIONES MI BANCO regirán sus conductas en función de:

- a) Integridad Profesional y personal
- b) Cumplimiento de la normativa interna y de las disposiciones legales
- c) Cumplimiento de sus funciones
- d) Trabajo en Equipo
- e) Disposición para rebasar las metas y objetivos propuestos
- f) Compromiso Institucional
- g) Proactividad

### **1.10.2 COMPROMISO CON LA SOCIEDAD**

MULTI INVERSIONES MI BANCO contribuye al desarrollo económico y social del país, a través del acceso al crédito a personas naturales y jurídicas, que les permite mejorar sus condiciones de vida, ya sea incrementándoles su flujo de efectivo o creándoles nuevas oportunidades de negocios. En este sentido, MULTI INVERSIONES MI BANCO, se encuentra comprometido con el mejoramiento en la calidad de vida de los empleados y trabajadores en general, y con el desarrollo de la micro y pequeña empresa, logrando con ello un crecimiento a nivel institucional.

Asimismo, MULTI INVERSIONES MI BANCO está comprometido a lograr una mayor eficiencia en la ejecución de sus negocios, con el propósito de acrecentar la rentabilidad a los Accionistas, y a la vez, le permita destinar parte de sus utilidades al apoyo económico de instituciones humanitarias.

### **1.11 Manejo de los Negocios**

El sistema financiero que opera en El Salvador, está conformado por Bancos de alta trayectoria y posicionamiento a nivel mundial, quienes como Banca Internacional, actualmente manejan el mayor porcentaje de las operaciones financieras del país; sin embargo, el crecimiento que ha alcanzado MULTI INVERSIONES MI BANCO durante los últimos años, motivan a continuar en una planificación estratégica, que contenga proyectos que impacten tanto en la banca minorista como en la micro, pequeña y mediana empresa.

La Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, posee un estilo de dirección participativo, sustentado en cumplimiento de metas y estrategias institucionales, responsable en cuanto a la administración del Banco, ajustando sus acciones a las disposiciones legales, a las normas establecidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, el Banco Central de Reserva y a lo descrito en su Pacto Social. El estilo de gestión de negocios del Banco, tiene como finalidad privilegiar a los socios y clientes, basados en una gestión expansiva, una atención personalizada y asesoría para la mejor administración de sus negocios, lo cual se hace posible a través del compromiso de los empleados, en cumplir fielmente la visión y misión del Banco.

## 1.12 Definiciones

### a) **Accionista**

Propietario directo de las acciones de la entidad, sujetas a la aplicación de este Código.

### b) **Alta Gerencia**

El Presidente Ejecutivo, Gerente General o quien haga sus veces, y los Ejecutivos que le reporten.

### c) **Gobierno Corporativo**

Sistema por el cual las sociedades son administradas y controladas. Conjunto de prácticas formales e informales, que gobiernan las relaciones entre los administradores y todos aquellos que invierten recursos en la Institución, principalmente accionistas y acreedores. Es el sistema interno del Banco mediante el cual se establecen las directrices que deben regir su ejercicio, buscando la transparencia, objetividad y equidad en el trato de los socios y accionistas.

Su estructura deberá establecer las atribuciones y obligaciones de los que participan en su gestión, administración, supervisión y control, tales como: Accionistas, Junta Directiva, miembros de la Alta Gerencia, Comités y Unidades de Control.

### d) **Código de Ética o de Conducta (1)**

Sistema de valores conductuales y mecanismos para su cumplimiento, establecida por una Entidad mediante la adopción de pautas éticas y morales aplicables a la Junta Directiva, Alta Gerencia y en general todos los miembros de la misma; así como, regula las relaciones con los proveedores o contratistas. Su objetivo primordial es mantener una línea de comportamiento uniforme entre todos los integrantes de una Entidad.

### e) **Comités de Apoyo**

Comités integrados por miembros de Junta Directiva y personal ejecutivo de la Entidad designados por la Junta Directiva. (1)

### f) **Comités de Junta Directiva**

Comités integrados exclusivamente por miembros de la Junta Directiva. (1)

### g) **Conflicto de Interés**

Cualquier situación en la que se pueda percibir que un beneficio o interés personal o privado, pueda influir en el juicio o decisión profesional de un miembro de la entidad relativo al cumplimiento de sus obligaciones.

### h) **Director Ejecutivo:**

Es aquel que además de ejercer la más alta autoridad administrativa de la entidad, puede formar parte de la Junta Directiva del Banco. (1)

### i) **Director Externo**

Es aquel que no es empleado ni ostenta cargo ejecutivo en el banco. (1)

**j) Junta Directiva**

Órgano colegiado encargado de la administración de la entidad, con funciones de supervisión y control, poseedor de todos los poderes generales y especiales que requiera la dirección estratégica de la Entidad.

**k) Pacto Social**

Instrumento constitutivo y organizativo del Banco.

**l) Grupos de interés**

Son los clientes, proveedores, empleados, terceros aportantes de recursos y sociedad en general.

**l) Unidades de Control**

Son Unidades internas y externas al Banco, responsables de evaluar con total independencia el funcionamiento del sistema de control interno y la veracidad de la información presentada por la Gerencia sobre el desempeño y rentabilidad del Banco, entre las cuales se encuentran: el Banco Central de Reserva de El Salvador, la Superintendencia del Sistema Financiero, las Auditorías Externa y Fiscal, Auditoría Interna, la Oficialía de Cumplimiento y la Unidad de Riesgos.

**1.13 Entorno favorable al Buen Gobierno Corporativo**

Los principales responsables de crear un buen Gobierno Corporativo son: la Junta Directiva, aprobando y vigilando la conducción estratégica del Banco y la Alta Gerencia ejecutando la estrategia de forma transparente, efectiva y eficiente. No obstante existen otros participantes que juegan un papel que debe tomarse en cuenta para el desarrollo de orientaciones, respecto a la evaluación de prácticas de gobierno corporativo, como son:

- Accionistas: Ejerciendo activamente sus derechos con total información.
- Unidades de Control: Determinando la eficacia de los controles internos y exigiendo a la Alta Gerencia la rápida corrección de los problemas para ser comunicados a la Junta Directiva.
- Auditores Interno y Externo: Ejerciendo su profesión con base a fundamentos sólidos y criterios de aptitud, aplicando estándares internacionales de auditoría y estableciendo líneas de comunicación con la junta directiva, la alta gerencia y los supervisores.
- Empleados del banco: Comunicando cualquier sospecha de prácticas ilegales o contrarias a la ética u otras deficiencias de gobierno corporativo.
- Asociaciones Gremiales: Promoviendo iniciativas para crear principios sectoriales voluntarios y alcanzando y publicando acuerdos sobre mejores prácticas.
- Asesores y Consultores profesionales especializados en riesgos: Evaluando la aplicación de las prácticas de gobierno corporativo en los bancos.

## SECCIÓN 2 SUJETOS Y TERMINOS

### 2.1 Alcance

El “Código de Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO”, contiene una serie de lineamientos que serán observados en cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia del Sistema Financiero; así como también, conforme a estándares internacionales acordes a la naturaleza y escala de las operaciones que realiza el Banco.

El Gobierno Corporativo se refiere a la manera en que los Accionistas, la Junta Directiva, la Alta Gerencia, Comités y Unidades de Control del Banco, dirijan sus actividades y negocios. Un buen gobierno corporativo necesita de bases jurídicas, reguladoras e institucionales que sean adecuadas y eficaces, lo cual influye en la forma de:

- a) Establecer las políticas para cumplir los objetivos institucionales
- b) Asegurar que las actividades de la entidad cumplan con niveles de seguridad y solvencia necesarios y que se ajusten a las Leyes y demás normas vigentes
- c) Cumplir íntegramente con el pago de impuestos y tasas al Estado, de conformidad a las leyes de El Salvador
- d) Definir los riesgos a gestionar por la entidad
- e) Proteger los intereses de los depositantes y acreedores
- f) Asumir sus responsabilidades frente a los accionistas y tener en cuenta los intereses de otros terceros relevantes
- g) Velar por la transparencia
- h) Velar por los derechos de información del Accionista
- i) Proveer instrumentos de resolución de conflictos de interés
- j) Realizar las operaciones bancarias diarias

### 2.2 Sujetos

Los presentes lineamientos de Gobierno Corporativo, deberán ser de estricto cumplimiento de:

- a) Junta General de Accionistas
- b) Junta Directiva
- c) Alta Gerencia
- d) Comités de Apoyo (1)
- e) Comités de Junta Directiva
- f) Unidades de Control: Auditoría Interna, Oficialía de Cumplimiento y Unidad de Riesgos.

### 2.3 Grupos de Interés

MULTI INVERSIONES MI BANCO, para el logro de sus objetivos institucionales debe mantener una interacción armoniosa con los diferentes grupos que de manera directa o indirecta contribuyen al ejercicio de su labor, por lo cual se comprometen a adoptar mecanismos que les permitan ejercer adecuadamente las funciones

que le corresponden de conformidad con las normas aplicables, respetando siempre a los legítimos derechos de los diferentes grupos, en el marco de una responsabilidad integral; lo cual incluye, aspectos sociales, económicos y ambientales, entre otros.

Para el efecto, se han identificado como grupos de interés los siguientes:

- a. La Junta General de Accionistas; como órgano supremo, están interesados en el desempeño general de la entidad y en el rendimiento de sus inversiones, a través del conocimiento veraz y oportuno de la información financiera del Banco. Interesados en la gestión efectuada por la Junta Directiva.
- b. Los Depositantes, Inversionistas y Clientes; interesados en que sus fondos e inversiones confiados al Banco, se encuentren adecuadamente protegidos contra pérdidas o fraudes y que sus rendimientos sean entregados en la forma convenida.
- c. Los Acreedores o Proveedores de Fondos; interesados en la correcta administración y utilización de los fondos provistos por éstos.
- d. Órgano Regulador; interesado en definir su marco normativo técnico para el funcionamiento del banco, el cual es de obligatorio cumplimiento.
- e. Órgano Supervisor; interesado en que el Banco a través de sus operaciones cumpla con sus objetivos económicos y sociales, y garanticen a sus depositantes y socios, la más confiable administración de sus recursos.
- f. Auditoría Externa; interesados en establecer a la Asamblea General de Accionistas, la razonabilidad de la gestión administrativa, demostrar la situación económica y analizar los estados financieros y la gestión gerencial del Banco.
- g. Instituto de Garantía de Depósitos; en que los depósitos del público se encuentran garantizados y que los depositantes se encuentren debidamente informados sobre el seguro de depósitos.
- h. Federaciones y Confederaciones a las que pertenezca el Banco; interesados en propiciar el crecimiento eficiente, solvente y competitivo del Banco dentro del sistema y contribuir para su desarrollo.
- i. Instituciones Gubernamentales tales como: Dirección General de Impuestos Internos, Defensoría del Consumidor; Fiscalía General de la República, tribunales judiciales, Alcaldía Municipal, Instituto Salvadoreño del Seguro Social; grupos interesados en que las actuaciones y operaciones del Banco se encuentren de acuerdo a lo establecido en las leyes y regulaciones que le son aplicables, en cumplimiento a sus obligaciones.

## **2.4 Transparencia de la Información**

En cumplimiento a las disposiciones normativas, se elabora anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, que podrá incorporarse a la Memoria Anual de Labores, el cual contiene la siguiente información:

### **I. INFORMACIÓN GENERAL (1)**

#### **II. ACCIONISTAS**

1. Número de Juntas Ordinarias celebradas durante el período y quórum.
2. Número de Juntas Extraordinarias celebradas durante el período y quórum.

### **III. INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA A ACCIONISTAS PREFERENTES Y PRINCIPALES DEPOSITANTES MAYORITARIOS DEL BANCO (1)**

#### **IV. JUNTA DIRECTIVA**

1. Miembros de la Junta Directiva y cambios en el período informado.
2. Cantidad de sesiones celebradas durante el período informado.
3. Descripción de la política sobre la permanencia o rotación de miembros.

#### **V. ALTA GERENCIA**

1. Miembros de la Alta Gerencia y los cambios durante el período informado.

#### **VI. COMITÉ DE AUDITORÍA**

1. Miembros del Comité de Auditoría y los cambios durante el período informado.
2. Número de sesiones en el período.
3. Detalle de las principales funciones desarrolladas en el período.
4. Temas corporativos conocidos en el período.

#### **VII. COMITÉ DE RIESGOS**

1. Miembros del Comité de Riesgos y los cambios durante el período informado.
2. Número de sesiones en el período.
3. Detalle de las principales funciones desarrolladas en el período.
4. Temas corporativos conocidos en el período.

#### **VIII. COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (1)**

1. Miembros del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo y los cambios durante el período informado.
2. Número de sesiones en el período.
3. Detalle de las principales funciones desarrolladas en el período.
4. Temas corporativos conocidos en el período.

#### **IX. COMITÉ LEGAL (1)**

1. Miembros del Comité Legal durante el período informado.
2. Número de sesiones en el período.
3. Detalle de las principales funciones desarrolladas en el período.
4. Temas corporativos conocidos en el período.

#### **X. COMITÉ DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE (1)**

1. Miembros de Atención y Servicio al Cliente durante el período informado.
2. Número de sesiones en el período.
3. Detalle de las principales funciones desarrolladas en el período.
4. Temas corporativos conocidos en el período.

**XI. OTROS**

1. Descripción de los cambios al Código de Gobierno Corporativo durante el período.
2. Descripción de los cambios al Código de Ética durante el período.
3. Capacitaciones a Nivel Institucional. (1)

Así mismo, en el Sitio Web de MULTI INVERSIONES MI BANCO, se pondrá a disposición del público en general, un apartado específico denominado “Gobierno Corporativo”, el cuál incluirá la información siguiente:

- a) Pacto Social
- b) Miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia
- c) Memoria anual
- d) Código de Gobierno Corporativo
- e) Código de Ética o Conducta (1)
- f) Informe anual de gobierno corporativo (1)
- g) Informes de su clasificación de riesgo, cuando fuere aplicable; (1)
- h) Medios de atención y comunicación a sus accionistas;
- i) Estados financieros con la frecuencia establecida en las Leyes respectivas;
- j) Detalle de las operaciones vinculadas relevantes; e
- k) Informe Anual del Auditor Externo.

MULTI INVERSIONES MI BANCO es una entidad transparente en la revelación de su información, siendo cuidadosos en cuanto al destino y el uso que se le dará a dicha información. De acuerdo a procedimientos establecidos, el Banco se reserva el derecho a divulgar o denegar información de carácter “Reservada”, cuando considere que su conocimiento pudiere perjudicar el interés del Banco, de los Depositantes y de los Grupos de Interés, todo en cuanto a conformidad de la Ley.

En cumplimiento al Plan Estratégico Institucional, la Junta Directiva aprobó durante el año 2014 una Política de Transparencia, la cual tiene como propósito establecer los lineamientos para hacer operativa dicha política, la cual ha sido definida, basándose en estándares observados en el mercado Salvadoreño y en las regulaciones emitidas por el ente regulador del Banco. Esta política refleja la filosofía institucional y reafirma la práctica de principios y valores corporativos, y se ha enfocado en incorporar este principio de Transparencia, en la realización de las actividades propias del giro bancario, desde la perspectiva de relación entre el Banco y el público en general. (1)

La política de divulgación de la información, está orientada a:

1. Un informe que contiene la gestión financiera realizada en cada año, hechos relevantes, proyectos para el siguiente año, estados financieros de cierre de año y el Informe del Auditor Externo, lo cual es de carácter público.

El informe de gestión financiera incluye además indicadores de desempeño, cumplimiento con metas financieras, distribución y tendencia de los activos totales, de los activos productivos, fuentes de fondeo, patrimonio, rentabilidad, entre otros de índole financiero y económico.

2. Divulgación pública a través del sitio Web del Banco, según lo indicado anteriormente.

3. Divulgación pública a través del órgano Supervisor del Estado, que transmite información financiera que puede ayudar a los participantes del mercado y a otras partes interesadas, a vigilar la seguridad y solidez del banco, tales como:
  - a. Entidades Supervisadas
  - b. Estadísticas
  - c. Estados Financieros
    - ii. Fondo Patrimonial
    - iii. Balance General
    - iv. Estados de Resultados
    - v. Indicadores Financieros
  - d. Entidades autorizadas para captar depósitos del público
  
4. Se han establecido políticas de conflictos de interés para mitigar el riesgo que se genere de un evento, en el que los intereses de Directores y Gerentes se opongan e interfieran con el cumplimiento de las funciones asumidas como Institución. En el Código de Ética y Conducta de MULTI INVERSIONES MI BANCO, se señalan de manera detallada, las conductas generales que deberán adoptar los Directivos y empleados en materia de prevención y manejo de conflicto de interés.

### **SECCIÓN 3**

#### **JUNTA GENERAL DE SOCIOS**

La Junta General de Socios, formada por los socios legalmente convocados, representados y reunidos constituye la autoridad máxima para adoptar toda clase de acuerdos referentes a su gobierno y todas las medidas que reclamen el cumplimiento del pacto social y del interés común de los accionistas.

#### **3.1 Responsabilidad**

Es responsabilidad de los socios elegir diligentemente a los Directores que integrarán la Junta Directiva, procurando que éstos cumplan los requisitos de idoneidad y disponibilidad para dirigir la entidad con honestidad y eficiencia, cumpliendo con el marco regulatorio. Además, los socios deben conocer sus derechos, requisitos e inhabilidades contenidos en el pacto social, estatutos, Leyes y normas, a efecto de atenderlos cuando así se requiera.

De conformidad a lo establecido en el Pacto Social, la permanencia o rotación de los miembros en la Junta Directiva está sujeta a las acciones que conlleven a una remoción de su cargo. En adición a lo establecido en el Pacto Social, la Junta Directiva ha normado en este Código, el proceso sancionatorio de las ausencias no justificadas de los miembros de Junta Directiva; así como, de aquellos actos indebidos que éstos realicen, que comprometan la reputación del Banco y que afecten la situación económica y financiera de éste. Lo anterior, es atendiendo a la atribución que posee la Junta Directiva para aprobar las políticas que contribuyan al buen funcionamiento del Banco. (1)



### 3.2 Derechos de los Socios

Además de los contenidos en el Pacto Social, los adquirientes de acciones del Banco, tendrán los siguientes derechos básicos:

- Adquirir la categoría de “Socio” del Banco.
- Todos los socios deben ser tratados con equidad, respeto y dignidad, teniendo en cuenta que cada socio (dueño de acciones comunes) tienen los mismos derechos y obligaciones.
- Realizar propuestas para la toma de las decisiones incluyendo la designación de órganos y personas que de acuerdo a la Ley y el pacto social, le corresponda elegir, a excepción de los Accionistas Preferentes que sólo podrán votar en las Juntas Generales de carácter extraordinarias.
- Participar de los dividendos del Banco, siempre que de acuerdo a lo establecido por la Junta General de Socios, se decrete la distribución de éstos. Los Accionistas preferentes de conformidad a lo establecido en el Pacto Social, tendrán derecho obligatorio a devengar un dividendo del seis por ciento como mínimo sobre el valor nominal de sus acciones.
- Tener acceso a la información pública del Banco en tiempo oportuno y en forma integral de acuerdo a los procesos establecidos por el Banco.
- Hacer recomendaciones sobre las prácticas de buen Gobierno Corporativo del Banco.
- Solicitar la convocatoria a Junta General de Socios, de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio.

### 3.3 Requisitos

Son requisitos para adquirir la calidad de socios de MULTI INVERSIONES MI BANCO:

- a) No tener intereses que pugnen con los fines y objetivos del banco;
- b) Tener capacidad y voluntad para cooperar con la finalidad y el desarrollo económico y financiero del Banco;
- c) Ser admitido como socio por acuerdo de la Junta Directiva o por la instancia que ésta determine, atendiendo el procedimiento establecido en la “Política Conozca a su Cliente” de MULTI INVERSIONES MI BANCO, contenida en el Manual de Procedimientos Específicos para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.

Los siguientes requisitos serán indispensables en los comprobantes de ingreso que respalden las operaciones de venta de acciones, que no sean acompañadas del otorgamiento de un préstamo; los cuales deberán figurar en un expediente, ya sea en forma física o electrónica:

- Nombre del cliente.
- Fecha y hora de la operación.
- Caja y oficina en la cual se efectúa la operación.
- Número de acciones que está adquiriendo.
- Firma y nombre de la persona que efectúa la compra.
- Documento de identidad, con firma y foto, de la persona que efectúa la compra.
- En el expediente se dejará constancia de la aprobación de la Junta Directiva del Banco para la venta de dichas acciones. (1)

### 3.4 Exclusión de Socios

De acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pacto Social, los socios podrán ser excluidos en los siguientes casos:

- a) Cuando hayan sido admitidos contraviniendo los requisitos establecidos en el Pacto Social
- b) Cuando el Banco haya tenido que recurrir a la vía judicial para obligar al socio al cumplimiento de los compromisos contraídos con éste.
- c) Cuando el socio ocasionare algún perjuicio al Banco, tales como financiero, económico, reputacional o de cualquier otra forma.

Corresponderá a la Junta Directiva, determinar la existencia de la causal, pero en todo caso la Junta General de Accionistas deberá acordar la exclusión.

### 3.5 Limitación a la Propiedad

La participación de cada socio en el capital social del Banco, no podrá exceder del diez por ciento del total del capital social pagado, tal como se encuentra establecido en la Ley aplicable.

### 3.6 Clases de Acciones

Las acciones que representan el capital social del Banco podrán ser Comunes y Preferidas. Las comunes no confieren ninguna preferencia a sus tenedores, pero las preferidas devengarán un dividendo del seis por ciento como mínimo sobre su valor nominal. Los socios con acciones comunes tendrán derecho a un solo voto cualquiera que sea el número de acciones de las que sea titular y podrán votar en las Juntas Generales de Socios Ordinarias, Extraordinarias o Mixtas.

Los socios con acciones preferentes tendrán derecho a un solo voto cualquiera que sea el número de acciones de las que sea titular y podrán votar únicamente en las Juntas Generales de Accionistas Extraordinarias, según lo establecido en el Pacto Social. Las acciones del Banco son nominativas, indivisibles y transferibles por endoso, de acuerdo a lo prescrito en el Código de Comercio. Toda transferencia de propiedad del título, deberá hacerse del conocimiento de la Junta Directiva atendiendo lo descrito en el pacto social.

### 3.7 Atribuciones de la Junta General de Socios

La Junta General Ordinaria de Socios tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Conocer la Memoria de Labores de la Junta Directiva del Banco;
- b) Conocer el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbarlos y tomar las medidas que juzgue oportunas;
- c) Acordar la aplicación de los resultados;

- d) Nombrar a los Directores propietarios y suplentes de la Junta Directiva, conocer sus renunciaciones y removerlos;
- e) Fijar las dietas de los miembros de la Junta Directiva;
- f) Nombrar, remover y asignarles sus emolumentos al Auditor Externo y a su respectivo suplente;
- g) Nombrar, remover y asignarles sus emolumentos al Auditor Fiscal y a su respectivo suplente;
- h) Ejercer las demás atribuciones y facultades que le correspondan de conformidad con la Ley y que no pertenezcan expresamente ni a la Junta Directiva ni a la Junta General Extraordinaria.

Una misma Junta podrá tratar asuntos de carácter ordinario y extraordinario, si su convocatoria así lo expresare.

Corresponde a la Junta General Extraordinaria de Socios conocer cualquiera de los siguientes asuntos:

- a) Modificación al Pacto Social de conformidad a las leyes.
- b) Aumento o disminución de capital social.
- c) Fusión con otras sociedades o su transformación.
- d) La disolución y liquidación del Banco.
- e) Conocer los demás asuntos que, de conformidad con la Ley, deban ser resueltos en Junta General Extraordinaria.

### 3.8 Convocatorias

Las convocatorias se harán de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio y el Pacto Social.

### 3.9 Agenda de Junta General de Socios

Los puntos a tratar en la agenda de la Junta General de Accionistas deben ser claros, precisos y figurar de forma expresa, de tal manera que se discuta cada tema por separado, facilitando su análisis y con ello se evite la votación conjunta de temas que deban resolverse individualmente. Además de los asuntos incluidos en la agenda, podrán tratarse cualesquiera otros, siempre que, estando representadas todas las acciones, se acuerde su discusión por unanimidad.

### 3.10 Acceso a la Información

A partir de la publicación de la convocatoria, los libros y documentos relacionados con los fines de la junta estarán en las oficinas del Banco, a disposición de los accionistas, para que puedan enterarse de ellos. Los Accionistas tienen derecho a solicitar a la Alta Gerencia, información o aclaración sobre los puntos comprendidos en la agenda antes o durante la celebración de la sesión. La Junta Directiva, deberá asegurarse que se facilite la información por escrito antes o a más tardar el día de celebración de la Junta General de Accionistas. **(Anexo 1) (1)**

### **3.11 Información Confidencial**

La Alta Gerencia de la entidad, podrá denegar la información solicitada por los accionistas cuando la declare con carácter de reservada, o que de ser conocida pudiere perjudicar el interés de la entidad, depositantes y otros interesados. (1)

Se considera información confidencial:

- a) Información sobre inversionistas.
- b) Información de los Clientes.
- c) Información de los Depositantes.
- d) Las políticas, procedimientos y manuales de control interno.
- e) Tecnología informática, crediticia y otras similares.

Según la Ley, se considera que están sujetos a secreto bancario los Depósitos y captaciones que el Banco reciba y podrá proporcionarse informaciones sobre esas operaciones sólo a su titular, a la persona que lo represente legalmente y a la Dirección General de Impuestos Internos cuando lo requiera en procesos de fiscalización.

Las demás operaciones que realice el Banco quedan sujetas a reserva y sólo podrán darse a conocer a los tribunales judiciales, la Fiscalía General de la República, la Dirección General de Impuestos Internos en casos de fiscalización y a la Superintendencia del Sistema Financiero, para cumplir con lo dispuesto en la Ley aplicable a los Bancos cooperativos, y con la información detallada que debe dar a conocer al público en virtud de su Ley Orgánica, de acuerdo a normas de seguridad y confidencialidad.

## **SECCIÓN 4 JUNTA DIRECTIVA**

### **4.1 Misión de la Junta Directiva**

La administración de MULTI INVERSIONES MI BANCO, estará confiada a la Junta Directiva, la cual es electa por la Junta General de Accionistas. Este órgano establecerá la estructura organizacional, una adecuada segregación de funciones y políticas que permitan a la entidad el equilibrio entre la rentabilidad y la gestión de sus riesgos, que propicien su estabilidad y procuren la adecuada atención de los usuarios de los servicios financieros que ofrece. (1)

### **4.2 Conformación y Período de Ejercicio de sus Funciones**

Está integrada por tres directores propietarios y sus respectivos suplentes; éstos últimos podrán concurrir a las sesiones y participar en las deliberaciones, pero no podrán votar, salvo cuando sustituyan a los propietarios en caso de muerte, incapacidad, impedimento o excusa de éstos y en los demás casos determinados por Ley.

Los directores propietarios y suplentes durarán en sus cargos cinco años. Podrán ser reelectos y removidos por causas justificadas. Si vencido el plazo de nombramiento no se hubiese elegido a los nuevos Directores, los que estén fungiendo como tales continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que se nombren a los sustitutos y éstos tomen posesión de sus cargos; no obstante, el nombramiento de los nuevos miembros, deberá ser realizado a más tardar dentro del plazo de seis meses de vencido el período de funciones para el cual fueron electos los anteriores directores.

El período de la Junta Directiva iniciará el uno de Abril del año respectivo.

#### **4.3 Derecho a la Información**

Para que los miembros de la Junta Directiva puedan ejercer diligentemente sus funciones, deben disponer de información completa y veraz sobre la situación de la entidad y su entorno, por lo que estarán facultados para solicitar información adicional sobre asuntos de la entidad.

Adicionalmente, los miembros de la Junta Directiva dispondrán de información acerca de los puntos a tratar en cada sesión, por lo menos con dos días de anticipación. Cuando todos los miembros de la Junta Directiva lo acuerden, podrán tratarse puntos de carácter urgente no informados previamente, lo cual deberá constar en acta. **(Anexo 2)**

#### **4.4 Directrices para la Junta Directiva**

Los miembros de la Junta Directiva, deben cumplir de buena fe sus obligaciones y tomar decisiones con juicios independientes para:

- a) Proteger los derechos e intereses de los depositantes y clientes en general.
- b) Proteger los derechos e intereses de los accionistas y buscar un trato equitativo a todos los Accionistas.
- c) Desarrollar una política de comunicación e información con los accionistas y clientes en general.
- d) Desempeñar sus funciones anteponiendo el interés de la entidad y de los accionistas con independencia de criterio.
- e) Aplicar niveles de ética en el ámbito personal, profesional y empresarial.
- f) Comprometerse de manera efectiva con sus responsabilidades.
- g) Conocer y comprender el entorno regulador y asegurar que el Banco mantenga una relación eficaz con el órgano Regulador y Supervisor.
- h) Asegurar el cumplimiento de leyes y normativa vigentes aplicables al sistema financiero.
- i) Fomentar la seguridad y la solidez del Banco.
- j) No propiciar los conflictos de intereses y tratos preferenciales con partes relacionadas; así como, hacer buen uso de los activos del banco en el desarrollo de sus funciones.
- k) Ofrecer un adecuado asesoramiento y recomendar las mejores prácticas a partir de la experiencia acumulada.
- l) Proteger al Banco frente a acciones o influencias ilegales e inapropiadas por parte de terceros.

- m) Incentivar los programas de educación continua para los miembros de la Junta Directiva.
- n) Proteger a los empleados que informen sobre prácticas ilegales, contrarias a la Ética, frente a cualquier acción que repercuta negativamente sobre instancias del Banco.
- o) Utilizar adecuadamente la información que le proporcionen las Unidades de Control.

#### **4.5 Calidad de Directores (1)**

Los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva pueden tener la Calidad de Directores Externos. No obstante lo anterior el Presidente Ejecutivo o el que ejerce la más alta autoridad en la entidad podrá ser miembro de la Junta Directiva. (1)

#### **4.6 Atribuciones y Responsabilidades**

Además de las funciones establecidas en el Pacto Social, la Junta Directiva, estará encargada de lo siguiente:

- a) Aprobar y vigilar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y valores institucionales, así como los estándares de conducta profesional y de las sanas prácticas que guiarán las operaciones del Banco.
- b) Aprobar los presupuestos financieros y económicos anuales.
- c) Proteger los derechos e intereses de los accionistas, depositantes y clientes.
- d) Realizar los esfuerzos necesarios para incentivar y motivar la participación de los Accionistas en las Juntas Generales de Socios.
- e) Vigilar y controlar la gestión delegada a la Alta Gerencia y a los Comités de Apoyo.
- f) Asignar el valor de las dietas a Directores que integran los distintos Comités de Apoyo.
- g) Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, definiendo líneas claras de responsabilidad.
- h) Nombrar al Gerente General, Auditor Interno, Oficial de Cumplimiento y Jefe de la Unidad de Riesgos, así como sus retribuciones, beneficios o destituciones.
- i) Ratificar el nombramiento, retribución o destitución de los demás miembros de la Alta Gerencia de la entidad, así como sus cláusulas de indemnización, cuando corresponda.
- j)** Establecer el procedimiento a seguir, en caso que uno o más miembros de Junta Directiva requieran de información adicional sobre algún punto de Agenda a tratar en la Sesión correspondiente.
- k) Velar por un buen Gobierno Corporativo.
- l) Aprobar el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo que es remitido al órgano supervisor y de la información divulgada en el sitio WEB.
- m) Desarrollar y aprobar una política de sanción para las ausencias no justificadas por parte de los Directores a las sesiones convocadas. (1)
- n) Asegurar que el Banco cuente con un Plan adecuado de Sucesión y vigilar porque exista una evaluación al desempeño que le permita valorar los resultados de los miembros de la entidad.
- o) Nombrar los Comités que estime necesarios, para el estudio y resolución de determinados asuntos que interesen al Banco, los cuales estarán integrados por miembros de la Junta Directiva y del personal Ejecutivo, estableciendo sus funciones y atribuciones en sus respectivos Reglamentos. (1)

- p) Proponer para ratificación de la junta de Accionistas las retribuciones y beneficios de sus miembros.
- q) Velar por la integridad y actualización de los sistemas contables y de información financiera.
- r) Asistir a las reuniones de Junta Directiva.

#### **4.7 Requisitos**

Para formar parte de la Junta Directiva, los Directores propietarios y suplentes deben reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser socios del Banco, de reconocida honorabilidad, buena reputación, con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera, administrativa y materias afines.
- b) Contar con disponibilidad de tiempo que sea necesario para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- c) Tratándose del Presidente y su respectivo Suplente, deberá acreditar además como mínimo, cuatro años de experiencia en cargos de dirección o administración superior en instituciones del sistema financiero, en Cooperativas de Ahorro y Crédito o con programas de crédito.
- d) Mantener un nivel adecuado de conocimiento y experiencia en función del crecimiento, complejidad y tamaño del banco.
- e) No tener ninguna de las inhabilidades a que se refiere la Ley aplicable.

Al menos un director debe cumplir con no tener o haber tenido durante los últimos dos años relación de trabajo directa con la entidad y con los miembros de su Junta Directiva. Entre los miembros de la Junta Directiva, no podrán existir cónyuges, convivientes o tener parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad. (1)

#### **4.8 Inhabilidades**

Serán consideradas como inhabilidades para ser Director de MULTI INVERSIONES MI BANCO, todas aquellas contempladas en la Ley aplicable al mismo.

#### **4.9 Sesiones y Convocatorias**

La Junta Directiva será presidida por el Presidente y será convocada por éste, la solicitud podrá hacerse por cualquier medio de comunicación. Se reunirán por lo menos una vez por mes, sin perjuicio de reunirse en forma extraordinaria con la frecuencia que fuere necesaria a la administración de los intereses institucionales. (1)

Las sesiones podrán ser realizadas en el domicilio de la sociedad o en cualquier otro lugar dentro o fuera de la República, si así se expresare en la convocatoria. Las reuniones podrán realizarse también por videoconferencias; no obstante, los acuerdos y resoluciones que sean tomados deberán documentarse de acuerdo a lo señalado en el Código de Comercio. (1)

Las actas de las sesiones que celebre la Junta Directiva, deberán ser redactadas en forma clara y detallada para comprender los fundamentos de los acuerdos tomados y de los temas conocidos, debiendo implementar un sistema de numeración secuencial de actas de sus sesiones. Las resoluciones acordadas en las Sesiones de Junta Directiva se asentarán en un Libro de Actas y en los libros exigidos según el Código de Comercio.

#### 4.10 Renuncias y Ausencias Permanentes y Temporales

En el Pacto Social se han designado los cargos de Junta Directiva, quedando integrada por un Presidente, Vicepresidente y un Secretario, estos últimos (Vicepresidente y un Secretario), sustituirán por su orden al Presidente en caso de inhabilidad, ausencia temporal, u otro impedimento. Los Directores Propietarios determinarán también el orden de nombramiento de los Directores suplentes, quienes serán llamados a llenar las vacantes respectivas en caso de ausencia de uno o más Directores propietarios.

Si la vacante de la Presidencia fuese definitiva por causa de muerte, renuncia, ausencia prolongada, impedimento o inhabilidad declarada, éste será sustituido por el Director que la Junta Directiva acuerde, quién será nombrado para que concluya el período correspondiente. (1)

En el caso que faltare el Vicepresidente o Secretario o tuvieren justo impedimento para deliberar y resolver determinado negocio, corresponderá al respectivo suplente reemplazarlo de acuerdo al orden de su nombramiento, debiendo quien funja como Secretario, documentar la justa inasistencia o el justo impedimento de aquél y hacerlo constar en el acta respectiva. (1)

Cuando la vacante del Presidente o de un Director sea definitiva, las suplencias serán provisionales hasta terminar el período correspondiente, debiendo la Junta General Ordinaria, en su próxima sesión, elegir definitivamente los sustitutos. (1)

#### 4.11 Causales de Remoción

Las causales de remoción aplicables son las siguientes:

- a) Que incurra con alguna de las inhabilidades a las que se refiere la Ley aplicable al Banco.
- b) La inasistencia sin causa justificada a reuniones de Junta Directiva **(Anexo 3)**
- c) Cuando se compruebe que el Director se ha aprovechado o ha hecho mal uso de información confidencial del Banco y la ha utilizado para el lucro personal o de terceros.
- d) Incumplimiento a este Código y al Código de Ética y Conducta.
- e) Incumplimiento a sus funciones como Director del Banco.



## SECCIÓN 5

### ALTA GERENCIA

Son integrantes de la Alta Gerencia el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o quien haga sus veces, y los Gerentes o Ejecutivos que le reporten a Él. Estos deben ser idóneos para los puestos que ocupan y deben contar con la experiencia necesaria en la actividad financiera y administrativa para gestionar el negocio del Banco. (1)

#### 5.1 Responsabilidades

La Alta Gerencia, como una buena práctica, será responsable principalmente de:

- a) Desarrollar sus funciones de acuerdo a los lineamientos estratégicos y las buenas prácticas de gobierno corporativo aprobadas por la Junta Directiva.
- b) Asegurar que las actividades de la entidad sean consistentes con la estrategia del negocio y las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
- c) Implementar las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos del banco, en forma prudente.
- d) Establecer y propiciar un marco estructural del sistema de gestión de riesgos.
- e) Garantizar la integridad de los sistemas de presentación de informes contables y financieros del Banco y la disponibilidad de sistemas de controles adecuados.
- f) Monitorear a los gerentes de las distintas áreas de manera consistente con las políticas y procedimientos establecidos por la Junta Directiva.
- g) Actuar éticamente en sus tareas de designar y de supervisar al personal, según corresponda.
- h) Asignar responsabilidades al personal de la entidad sin perder de vista su obligación de vigilar el ejercicio de éstas y de establecer una estructura gerencial que fomente la asunción de responsabilidades.
- i) Presentar resultados de su gestión en la entidad ante la Junta Directiva.
- j) Utilizar efectivamente el trabajo llevado a cabo por la auditoría interna y externa y las funciones relacionadas con el sistema de control interno.
- k) Brindar la información precisa, relevante y oportuna a los miembros de la Junta Directiva.
- l) Preparar el Informe Anual de Gobierno Corporativo para la aprobación de la Junta Directiva.
- m) Preparar la información que se divulgará en la página WEB del Banco, en lo que se refiere a Gobierno Corporativo y Gestión de Riesgos.
- n) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y las contempladas en el pacto social.
- o) Utilizar debidamente la información privilegiada del Banco.
- p) No propiciar los conflictos de intereses y tratos preferenciales con partes relacionadas, así como hacer buen uso de los activos del banco en el desarrollo de sus funciones.
- q) Ofrecer un adecuado asesoramiento y recomendar las mejores prácticas a partir de la experiencia acumulada.
- r) Proteger al Banco frente a acciones o influencias ilegales e inapropiadas por parte de terceros.
- s) Todas aquellas otras que por su propia naturaleza sean imputables a la Alta Gerencia.

Las responsabilidades antes mencionadas, serán igualmente aplicables para las unidades de control, tales como: Auditoría Interna, Oficial de Cumplimiento y Unidad de Riesgo, en todo aquello que no riña conforme a la Ley o Normativa emitida por el ente regulador.

## **5.2 Funciones del Presidente Ejecutivo**

El Presidente Ejecutivo es aquel que además de ejercer la más alta autoridad administrativa dentro de la entidad, puede formar parte de la Junta Directiva. (1)

Además de las atribuciones contenidas en el Pacto Social, las funciones del Presidente Ejecutivo se deben orientar a incentivar programas de educación continua para los demás miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia del Banco, en materia de Banca, Finanzas, Gestión de Riesgos, Cumplimiento Regulatorio y Supervisor, Tecnologías de Información y Comunicación, y de todas aquellas otras especializaciones relacionadas a la industria bancaria, a efecto de lograr los mayores y mejores estándares profesionales para la adecuada administración y desarrollo del Banco.

## **5.3 Funciones del Gerente General**

Además de las disposiciones contenidas en el Pacto Social, el Gerente General será responsable del correcto funcionamiento del Banco y responderá de su gestión ante la Junta Directiva. Será además, el responsable inmediato de sus departamentos, secciones y dependencias. (1)

El Gerente General deberá ser idóneo en cuanto a su reconocida honorabilidad, debiendo contar con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera y administrativa y no tener ninguna de las inhabilidades que indica la Ley respectiva. Deberá velar en todo tiempo por el desarrollo, estabilidad y competitividad del Banco y sus empleados. Sus propuestas en todo momento deberán ser técnicas, apegadas a las Leyes, normas, políticas y demás disposiciones aplicables.

## **SECCIÓN 6 COMITES DE APOYO**

Para el adecuado ejercicio de su función de supervisión y control, la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, cuenta con los siguientes Comités de Apoyo:

### **6.1 Comité de Gerencia**

Este comité está conformado por la Alta Gerencia que tienen bajo su responsabilidad acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto que conduzca al cumplimiento de los objetivos y metas del Banco.

## 6.2 Comité de Créditos

La aprobación de créditos es facultad de la Junta Directiva del Banco, de acuerdo al Pacto Social, la cual ha sido delegada en comités de crédito, divididos de la siguiente manera:

- a) Consumo y Vivienda
- b) Microempresa
- c) Pequeña y Mediana empresa
- d) Créditos Alcaldías
- e) Comité de Créditos para Empleados

Su responsabilidad y demás atribuciones se encuentran contenidas en la Política de Créditos, la cual ha sido aprobada por la Junta Directiva.

## 6.3 Comité de Recuperación

La principal misión del Comité de Recuperación, es la de mantener en niveles adecuados y saludables la cartera de préstamos del Banco, a través de la gestión eficiente, efectiva y oportuna de la misma.

Este comité está conformado por:

- a) Al menos por un director externo de Junta Directiva, que coordina el Comité
- b) El Jefe del Área de Recuperación
- c) Uno o más funcionarios de la Alta Gerencia designados por la Junta Directiva. (1)

Su responsabilidad y demás atribuciones se encuentran contenidas en su respectivo Reglamento.

## 6.4 Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional fue constituido según acta No. 01-2011, de fecha 24 de agosto de 2011 y certificado por el Ministerio de Trabajo el 05 de diciembre de 2012, siendo su principal función velar por la seguridad y salud ocupacional que debe existir en el Banco, por medio del establecimiento del marco básico de garantías y responsabilidades que permitan un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los empleados, frente a los riesgos derivados del trabajo, de acuerdo a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas, sin perjuicio de las Leyes especiales que se dicten para cada actividad económica en particular.

El Comité está conformado por ocho empleados, cuatro representantes propietarios, dos a propuesta del empleador y dos a propuesta de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

Las responsabilidades y atribuciones del Comité están contenidas en la Política de Seguridad y Salud Ocupacional.

## **6.5 Comité de Auditoría**

El propósito del Comité de Auditoría es apoyar a la Junta Directiva en cuanto al buen funcionamiento del sistema de control interno institucional, cuya base legal se encuentra establecida en la Ley respectiva y en las normas específicas de Gobierno Corporativo. Este comité se organizó en Acuerdo No. 8 de la Sesión de Junta Directiva No. 526-44 de fecha 27 de octubre de 2003 y actualmente está conformado por:

- a) Al menos Dos Directores Externos de la Junta Directiva que no ostentan cargos ejecutivos en MULTI INVERSIONES MI BANCO. (1)
- b) Un Gerente con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera y administrativa.
- c) El Auditor Interno, quien asume el cargo de secretario del Comité.

Sus funciones y demás atribuciones se encuentran contenidas en el “Reglamento del Comité de Auditoría”.

## **6.6 Comité de Riesgos**

El Comité de Riesgos constituye una instancia asesora y de coordinación en materia de riesgos y su gestión, es el enlace entre la Unidad responsable de gestionar los riesgos y la Junta Directiva. Además, será el responsable del seguimiento de la gestión integral de riesgo; por lo cual, tendrá la facultad de requerir información a la Unidades Operativas, que le permita desarrollar sus labores. Este comité se organizó en Acuerdo No. 11, de la Sesión de Junta Directiva No. 935-49, de fecha 29 de diciembre de 2011 y actualmente está conformado por:

- a) Al menos por Un Director Externo que no ostente cargo ejecutivo al interior del Banco. (1)
- b) Uno o más funcionarios de la Alta Gerencia designados por la Junta Directiva , y (1)
- c) El Jefe de la Unidad de Riesgos, quien fungirá como Secretario del Comité. (1)

Sus funciones y demás atribuciones se encuentran contenidas en el “Reglamento del Comité de Riesgos”.

## **6.7 Comité de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (1)**

El Comité de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo es un ente colegiado en el ámbito de prevención y mitigación del Delito de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, con el propósito de asesorar a la Junta Directiva en lo referente al buen desempeño de las responsabilidades de vigilancia en aspectos legales y normativos, relacionados con este tema. Este comité se organizó en Acuerdo No. 6, de la Sesión de Junta Directiva No. 1051-19, de fecha 17 de mayo de 2014, y se reformó en Acuerdo No. 7, de la Sesión de Junta Directiva No. 1088-08, de fecha 28 de febrero de 2015. El Comité está conformado por los siguientes miembros:

- a) Un Miembro Externo de la Junta Directiva que no ostente cargo ejecutivo al interior del Banco
- b) El Director Ejecutivo o Gerente General;
- c) El Gerente de Operaciones o quien haga sus veces.
- d) El Gerente de Negocios.
- e) El Jefe de la Unidad de Riesgos.

- f) El Oficial de Cumplimiento, quien fungirá como Secretario del Comité.

Sus funciones y demás atribuciones se encuentran contenidas en el “Reglamento del Comité de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo”.

## **6.8 Comité Legal (1)**

El objetivo del Comité Legal es contar en MULTI INVERSIONES MI BANCO con un ente asesor y contralor en materia jurídica, y generar seguridad jurídica a los accionistas, clientes, autoridades del Sistema Financiero, acreedores, proveedores, instancias jurídicas y Estado en general, mediante el correcto y oportuno cumplimiento del marco legal que le es aplicable al Banco. Este comité se creó según Acuerdo No. 11, de la Sesión de Junta Directiva No. 1088-08, de fecha 28 de febrero de 2015 y actualmente está conformado por:

- a) Dos miembros que podrán ser Directores o Gerentes del Banco, o profesionales externos, expertos en materia jurídica, especialmente en el ámbito de la industria bancaria.
- b) El Jefe de la Unidad Jurídica, quien fungirá como Secretario del Comité.

Sus funciones y demás atribuciones se encuentran contenidas en el “Reglamento del Comité Legal”.

## **6.9 Comité de Atención y Servicio al Cliente (1)**

El objetivo del Comité de Atención y Servicio al Cliente es contar con un ente colegiado que vele y coordine la adopción de una cultura centrada en la excelencia en el servicio al cliente, con el objeto de adoptar una cultura de servicio y de satisfacción al cliente a nivel organizacional en MULTI INVERSIONES MI BANCO. Este comité se creó según Acuerdo No. 4, de la Sesión de Junta Directiva No. 1088-08, de fecha 28 de febrero de 2015 y actualmente está conformado por:

- a) Un Director Externo de la Junta Directiva, que no ostente cargo ejecutivo al interior del Banco.
- b) Dos empleados del Banco, que podrán ser del área Gerencial, Unidades o Jefaturas.

Sus funciones y demás atribuciones se encuentran contenidas en el “Reglamento del Comité de Atención y Servicio al Cliente”.

## SECCIÓN 7 UNIDADES DE CONTROL

### 7.1 Banco Central de Reserva de El Salvador

El Banco Central en virtud de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es la institución responsable de la aprobación del marco normativo técnico que debe dictarse de conformidad a dicha Ley y demás leyes que regulan al sistema financiero.

### 7.2 Superintendencia del Sistema Financiero

Es facultad de la Superintendencia, verificar que el Banco cumpla con las Leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas a su quehacer institucional; así como, el de ejercer el más amplio control sobre todas sus operaciones financieras activas y pasivas en la ejecución de sus negocios. Asimismo, de supervisar el funcionamiento y las actividades de intermediación financiera, con el propósito de velar porque se cumplan los objetivos económicos y sociales, y garanticen a sus depositantes y socios, la más eficiente y confiable administración de sus recursos. Además, examinar y evaluar la aplicación de los principios de gobierno corporativo del Banco.

### 7.3 Auditoría Externa y Fiscal

La Auditoría Externa es la responsable de emitir una opinión independiente sobre los estados financieros de MULTI INVERSIONES MI BANCO, para ello se basa en principios de auditoría generalmente aceptados, dando cumplimiento a los requerimientos de la Superintendencia del Sistema Financiero y a todas aquellas condiciones de índole legal que le sean aplicables. La designación de la firma que realizará la función de auditoría externa, es nombrada por la Asamblea General de Accionistas del Banco, celebrada en los primeros 60 días de cada año. Dicha firma deberá contar con la autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero para ejercer tal función; además, debe poseer representación internacional, esta última condición tiene como propósito la de garantizar que dicha firma ejerza las mejores prácticas en la materia de auditoría externa.

La Auditoría Fiscal es la responsable de emitir una opinión profesional e independiente sobre el cumplimiento del Banco, respecto a las Leyes tributarias y sus reglamentos y demás disposiciones fiscales emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos, con base a Normas Internacionales de Auditoría, con el objeto de que los Estados Financieros y Declaraciones Tributarias correspondientes al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, estén aplicadas de conformidad a lo establecido en las Leyes tributarias vigentes. Su informe es presentado directamente a la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda. La firma de auditoría fiscal debe estar autorizada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría y deberá contar con más de un socio que cumpla esta condición. Así mismo, la firma de auditoría debe estar autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero y contar con representación internacional. La designación de la firma que realizará la función de auditoría fiscal, es nombrada por la Asamblea General de Accionistas del Banco.

#### **7.4 Auditoría Interna**

La Auditoría Interna es la Unidad clave dentro del funcionamiento y desarrollo de MULTI INVERSIONES MI BANCO, íntimamente relacionada a los procesos estratégicos y con mucha responsabilidad en la confiabilidad de los procesos administrativos y financieros. Para cumplir con tales responsabilidades, la auditoría interna posee una planeación clara de su trabajo, fundamentada en las Normas de Auditoría Interna, lo cual permite evaluar los riesgos de las áreas a verificar, el alcance, oportunidad y profundidad de los análisis a realizar; así como el periodo en el cual se desarrollarán los exámenes.

El objetivo general de la Unidad de Auditoría Interna consiste en efectuar actividad independiente, objetiva e íntegra de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad y con ello, ayudar a MULTI INVERSIONES MI BANCO, a cumplir sus objetivos aportando un informe sistemático y disciplinado, para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo.

#### **7.5 Oficialía de Cumplimiento**

MULTI INVERSIONES MI BANCO cuenta con una Unidad de Cumplimiento, la cual está a cargo de un Oficial de Cumplimiento, dicho cargo es nombrado por la Junta Directiva, siendo la Unidad responsable de verificar la aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento, el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, las recomendaciones del GAFIC y la Ley Especial contra Actos del Terrorismo y toda aquella normativa y principios de sana prácticas bancarias. Esta Unidad además, formula y ejecuta procedimientos, diseña controles adecuados, efectivos y de calidad, con el propósito de prevenir la utilización del Banco para el Lavado de Dinero y de Activos.

También esta Unidad es la encargada de velar por la correcta aplicación del Manual de Procedimientos Específicos, para la Aplicación de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, aprobado por la Junta Directiva en mayo de 2002. Asimismo, el Oficial de Cumplimiento es el ejecutivo de enlace de comunicación de los reportes y demás información que debe remitirse, entre el Banco y la Fiscalía General de la República, la Superintendencia del Sistema Financiero y otras autoridades competentes.

#### **7.6 Unidad de Riesgos**

Unidad especializada que tiene por objeto identificar, medir, controlar, monitorear e informar los riesgos que enfrenta la Entidad en el desarrollo de sus operaciones, ya sea que éstos afecten activos y pasivos dentro o fuera del balance. Dicha Unidad es independiente de las Unidades de Negocio, para evitar conflictos de interés y depende jerárquicamente de la Presidencia Ejecutiva, quien se asegurará que sus informes sean conocidos por la Junta Directiva.

## SECCIÓN 8

### DISPOSICIONES FINALES, SANCIONES, APROBACIÓN Y VIGENCIA

#### 8.1 Autorregulación del Gobierno Corporativo

Los miembros de la Junta Directiva serán los responsables de gestionar el funcionamiento de cada instancia del Banco. Así mismo, son los responsables de que los lineamientos, principios y prácticas de buen Gobierno Corporativo sean cumplidos.

Lo no contemplado en el presente Código de Gobierno Corporativo, será resuelto por acuerdo de la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

#### 8.2 Sanciones

Todo incumplimiento a los procedimientos y normas contenidas en el presente código, conllevará para el director, gerente o empleado que las infringe, la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, en la Ley y la normativa vigente, sin perjuicio de las acciones de carácter civil o penal a que hubiera lugar.

#### 8.3 Divulgación y Vigencia

Los presentes lineamientos serán divulgados en el primer mes, después de haber sido aprobados en Junta Directiva y serán de exigible cumplimiento una vez hayan sido publicados a nivel institucional.

#### 8.4 Aprobación

Aprobados por la Junta Directiva según Sesión No. 956-21, de fecha 30 de mayo de 2012, ratificado en Sesión No. 957-22 de fecha 07 de junio de 2012.

- (1) Modificaciones y actualizaciones aprobadas según acuerdo No. 5 de sesión de Junta Directiva No. 1113-33, de fecha 04 de septiembre de 2015.



## ANEXO 1

### PROCEDIMIENTO PARA PROPORCIONAR INFORMACION A LOS SOCIOS

A partir de la publicación de la convocatoria de Junta General de Socios, los libros y documentos relacionados con los fines de la Junta estarán en las oficinas del Banco a disposición de los accionistas, para que puedan enterarse de éstos, previo a la celebración de la misma. Los Accionistas tienen derecho a solicitar a la Alta Gerencia, información o aclaración sobre los puntos comprendidos en la agenda antes o durante la celebración de la sesión, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación: (1)

- a. El Socio deberá ingresar al sitio WEB del Banco <http://mibancoes.com/contacto.htm>, en la opción de “Contáctenos”, en la cual podrá hacer el requerimiento de la información que necesita conocer, indicando su nombre completo, nombre de la empresa socia, actividad económica, país de residencia, ciudad, dirección, teléfono, e-mail y el tipo de información que necesita.
- b. Este requerimiento llegará al correo de [contacto@mibanco.com.sv](mailto:contacto@mibanco.com.sv) el cual es administrado por un empleado designado por el Banco, quien trasladará dicha solicitud al empleado responsable de la atención al accionista, a fin de que éste se ponga en contacto con el Accionista y así, acuerden la hora y fecha en que será entregada dicha documentación.
- c. La documentación estará disponible en la Oficina Central o en los puntos de servicio del Banco, y para ser proporcionada al Accionista, éste deberá presentarse personalmente a obtener la información, identificándose con su Documento Único de Identidad, además deberá firmar un acuse de recibida de dicha documentación.
- d. El mismo procedimiento deberá seguir en el caso, que la petición sea por vía telefónica o a través de una carta dirigida a MULTI INVERSIONES MI BANCO.

Como principio fundamental es que todo Accionista tiene derecho a estar informado y a disponer de toda la información pública del Banco, ya sea a través del Ente Supervisor, de la página WEB del Banco, de las publicaciones en los periódicos y de los puntos de agenda tratados en las distintas Juntas Generales de Socios.

Sin embargo, por la función que desempeña MULTI INVERSIONES MI BANCO, de garantizar a los depositantes y accionistas la más eficiente y confiable administración de los recursos que le han sido confiados, existe información que está sujeta a Secreto Bancario y que sólo puede informarse a su titular, a la persona que legalmente lo represente y a la Dirección General de Impuestos Internos cuando sea requerido en los procesos de fiscalización. La información de operaciones está sujeta de reserva y sólo puede darse a conocer a las autoridades determinadas de acuerdo a la Ley y a quien demuestre un interés legítimo, previa autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Si la Alta Gerencia determina que la información solicitada por el accionista está sujeta a Secreto Bancario o ha sido declarada de carácter reservado, deberá ser denegada. En caso de que se tratare de información que a criterio del Banco deba ser denegada se procederá de la forma siguiente:

- a. El Gerente General o quien haga sus veces, revisará y evaluará el requerimiento a fin de nombrar a la persona que se encargará de documentar legalmente las razones por las cuales no se le podrá facilitar la información al Accionista.

- b. La persona designada revisará la solicitud y preparará un informe que contiene las causales de la denegatoria, el cual será remitido al Gerente General.
- c. El Gerente General o quien haga sus veces, será el encargado de revisar el informe de causales de la denegatoria y luego lo remitirá a la persona designada para la atención al accionista, para que sea ésta quien lo haga del conocimiento del Accionista.

**ANEXO 2****PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN A LOS DIRECTORES DE JUNTA DIRECTIVA**

Como parte del buen gobierno corporativo, el presente instrumento establece la facultad de los miembros de Junta Directiva a disponer de información completa y veraz sobre la situación de la entidad y su entorno, así como a solicitar información adicional sobre asuntos de la entidad o de los puntos a tratar en cada Sesión.

La Alta Gerencia debe garantizar a los miembros de la Junta Directiva, que la información estará disponible en todo momento, adecuándose al procedimiento siguiente:

1. La Alta Gerencia se asegurará que los Directores cuenten con toda la información necesaria para poder deliberar en cada uno de los asuntos a tratar en las sesiones de Junta Directiva, por lo menos con dos días de anticipación a dicha reunión.
2. La información a que hace referencia el numeral anterior, se les enviará por medios magnéticos a cada uno de los lugares designados por el Director, o en su defecto se habilitará un correo institucional con el fin de agilizar de una forma segura, la comunicación y el envío de información entre las partes.
3. En caso que cualquiera de los Directores requiera información adicional sobre uno o más puntos de agenda o sobre asuntos de la entidad, deberán solicitarlo por escrito al Presidente de la Junta Directiva.
4. El Presidente de la Junta Directiva facultará al Gerente General o quien haga sus veces, la coordinación del envío de la información.
5. La información que se le haya proporcionado al Director deberá ser custodiada adecuadamente por éste, siendo responsable por el buen uso de la misma.

Una vez instalada la Sesión de Junta Directiva, cualquiera de sus miembros podrá proponer puntos a tratar de carácter urgente no agendados previamente; los cuales deberán contar con la aprobación de los miembros propietarios para su correspondiente inclusión.

### ANEXO 3

#### PROCEDIMIENTO PARA AUSENCIAS A REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA

En adición a lo establecido en el artículo 16 de la (NPB4-48) “Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras”, y a lo establecido en el Pacto Social, la Junta Directiva de conformidad a sanas prácticas bancarias, ha establecido como política, un procedimiento para sancionar las ausencias no justificadas de los miembros de la Junta Directiva, así como otros actos indebidos que éstos realicen y que puedan comprometer la reputación de la entidad. (1)

En tal sentido, serán causas justificadas las siguientes:

- Incapacidades por enfermedad.
- Incapacidades por accidentes de trabajo.
- Viaje de Negocios encomendados por la empresa para la cual trabaja el Director o en el ejercicio de su negocio o profesión.
- Viaje de Negocios y/o Capacitación como representante del Banco.
- Fallecimiento de cónyuges o familiares cercanos.
- Cuando se declare estado de calamidad y desastre en algún departamento y que afecte las vías de acceso para llegar al punto de reunión de la Sesión.
- Cualquier otro caso debidamente justificado o previamente comunicado.

Por tanto, el Director deberá comunicar por cualquier medio, la dificultad que tiene para asistir a la convocatoria de Sesión de Junta Directiva; presentando previa o posteriormente la correspondiente justificación ante la Junta Directiva. Solamente se devengan dietas por la asistencia a las sesiones de Junta Directiva, en cumplimiento a lo establecido en el pacto social.

En caso de ausencia no justificada se aplicarán las sanciones de acuerdo a la Ley, además, adicionalmente a éstas se procederá a la aplicación de las sanciones siguientes:

i) La ausencia de forma continua o alterna por tres o más sesiones, se aplicará una sanción escrita por incumplimiento a sus funciones como Director, la cual se agregará a su expediente y será conocida y firmada por todos los miembros de Junta Directiva.

ii) La llegadas tardías en forma reiterada a las sesiones de Junta Directiva, se le aplicará la sanción estipulada en el numeral i).

iii) En caso de existir ausencia reincidente, la Junta Directiva informará en Asamblea General de Accionistas dicha falta, quienes dispondrán sobre la remoción de su cargo.

iv) Los actos o acciones de un Director que puedan comprometer la reputación del Banco, legalmente comprobados, conllevará a la sanción establecida en el numeral iii).

v) Mostar irrespeto, mal comportamiento tanto durante el desarrollo de las sesiones de Junta Directiva hacia uno o más Directores, o hacia los empleados en el ejercicio de sus funciones, conllevará, además de

la sanción establecida en el numeral iii), la no participación a las sesiones de la Junta Directiva que sean celebradas hasta antes de la próxima inmediata Asamblea General de Accionistas.

vi) Ningún Director podrá asistir a las sesiones de Junta Directiva bajo los efectos de alcohol o drogas.

vii) Los casos no contemplados en este código, serán resueltos por la Junta Directiva bajo las sanas prácticas bancarias y sobre la base de principios y valores de carácter universal, debiendo tenerse el debido respeto hacia la integridad física, moral y honorabilidad de la persona.